



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado ponente

AUTO

Radicación No. 70784

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio con radicado n.º 20215000014151 del 27 de abril de 2021, suscrito por la Doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, actuando como liquidadora de Electricaribe S. A., allegado el 30 de abril del presente año, se solicitó:

[...] se **NOTIFIQUE** a la suscrita liquidadora de manera Personal como indican las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en su artículo 8 “*Notificaciones Personales*”, de manera individual y discriminada de la existencia de cada uno de los procesos que en la actualidad se adelantan en ese H. Despacho, en contra de la ya citada empresa ahora en Liquidación.

Para lo cual adjuntó copia de la Resolución n.º SSPD 20211000011445 del 24 de marzo de 2021, que ordena la liquidación de Electricaribe S. A., se adoptan las medidas pertinentes y se nombra a la liquidadora respectiva, el acta de posesión de la misma y el certificado de la Cámara de

Comercio de Barranquilla del 6 de abril del mismo año, en donde consta lo antes dicho.

Por lo anterior, se le ordena a la Secretaría de esta Sala que, conforme a la resolución indicada (artículo 2º, literal f) y el 8º del Decreto 806 de 2020, notifique inmediatamente a la Doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, en la calidad mencionada, los procesos que en la actualidad se encuentran en el despacho, en los cuales tiene participación la susodicha empresa:

CUNR	NO. RADICADO	TRIBUNAL DE ORIGEN	RECURRENTE	OPOSITOR	ESTADO
130013105004201100393-01	70784	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Laboral	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P.	Gustavo Castillo Cárdenas	Al despacho
080013105010201300035-01	77661	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Laboral	Manuel Ramón Blanco Barraza, Electrificadora del Caribe S.A E.S.P	Manuel Ramón Blanco Barraza, Electrificadora del Caribe S.A E.S.P	Al despacho
230013105001201700047-01	84193	Tribunal Superior Distrito Judicial Sala Civil Familia Laboral Montería	Luis Ramón Sierra Beltrán	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P, Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES	Al despacho
470013105002201700240-01	85947	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, Sala Laboral	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P.	Jairo García Gracia	Al despacho

Esta notificación deberá realizarse a las direcciones electrónicas serviciosjuridicoseca@electricaribe.co y msuarezg.est@electricaribe.co, de conformidad con lo informado al despacho en comunicación.

Una vez se ponga en conocimiento a la Doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA** la existencia de los procesos

adelantados, anéxese los soportes documentales a cada uno de los expedientes citados.

Notifíquese y Cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado Ponente